

DECRETO 2023-DECGGL-2414

JUNIO 21 DE 2023

Por medio del cual se modifica el Decreto de desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023.

El **Gerente General** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva de la Empresa mediante el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 736 del 07 de junio de 2023, se aprobó una modificación al presupuesto de Ingresos por valor de cuatrocientos doce mil noventa y cuatro millones de pesos (\$412,094 millones de pesos) y al presupuesto de Gastos por valor de cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesos (\$430,656 millones de pesos), destinados a las Vicepresidencias Gas, Transmisión y Distribución, Generación y excedentes financieros.
2. Que es necesario modificar el numeral 1 de la excepción de los traslados presupuestales para proyectos de infraestructura establecido en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022 para dar mayor claridad en la aplicación y adicionar la expresión “luego de la recepción del bien o servicio”, la cual busca que se cubran las obligaciones derivadas de la volatilidad en la tasa de cambio luego de la entrega de la factura con motivo de las recepciones de los bienes y servicios.
3. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según lo establece la norma SEGUNDA de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 697 de diciembre 13 de 2022 y de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en la norma TERCERA del citado decreto.
4. Que, mediante Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Empresas Públicas de Medellín para la vigencia 2023, el cual fue modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023 y 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023.

DECRETA

Artículo 1º. Modificar el presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 por valor de cuatrocientos doce mil noventa y cuatro millones de pesos (\$412,094 millones de pesos), de la siguiente forma:

- Aumentando los Ingresos Corrientes en el concepto ingresos no tributarios por valor de cuatrocientos cinco mil setecientos setenta y siete millones de pesos (\$405,777 millones de pesos).
- Aumentando los Recursos de Capital en el concepto recursos de terceros por valor de seis mil trescientos diecisiete millones de pesos (\$6,317 millones de pesos).

En consecuencia, el artículo 1º del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023 y 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023, quedará así:

Artículo 1º. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2023, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
1	TOTAL INGRESOS	25,379,278
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,128,214
1.0.01	Caja	539
1.0.02	Bancos	1,830,868
1.0.03	Inversiones Temporales	296,807
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15,459,029
1.1.02	Ingresos no tributarios	15,459,029
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7,792,035
1.2.01	Disposición de activos	13,417
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	750,232
1.2.05	Rendimientos financieros	207,308
1.2.07	Recursos de crédito interno	6,454,474
1.2.09	Recuperación de cartera – préstamos	358,596
1.2.14	Recursos de terceros	8,008

Artículo 2º. Modificar el presupuesto de gastos para la vigencia 2023 por valor de cuatrocientos doce mil noventa y cuatro millones de pesos (\$412,094 millones de pesos) de la siguiente forma:

- Aumentando los Gastos de Funcionamiento en veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis millones de pesos (\$27,476 millones de pesos) en el objeto del gasto transferencias corrientes.
- Aumentando los Gastos de Inversión en el objeto de gasto adquisición de bienes y servicios en doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$247,759 millones de pesos).
- Aumentando los Gastos de Operación Comercial en el objeto de gasto gastos de comercialización y producción en ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiún millones de pesos (\$155,421 millones de pesos).

En consecuencia, el artículo 2º del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, modificado por los Decretos 2023-DECGGL-2399 del 22 de febrero de 2023, 2023-DECGGL-2406 del 10 de abril de 2023 y 2023-DECGGL-2409 del 16 de mayo de 2023, quedará así:

Artículo 2º. Establecer la siguiente desagregación del presupuesto de Gastos de Empresas Públicas de Medellín para el año 2023, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2	TOTAL GASTOS	23,852,899
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,797,550
2.1.1	Gastos de personal	1,360,850
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2,250,049
2.1.3	Transferencias corrientes	1,765,824
2.1.6	Adquisición de activos financieros	134,299
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,286,528
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	3,844,840
2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	2,777,891
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1,066,949
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	10,502,780
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10,007,787
2.3.6	Adquisición de activos financieros	494,993

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	Millones de \$
2.4	Gastos de operación comercial	2,707,729
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	2,707,729

Artículo 3°. Modificar el numeral 1 de la excepción de los traslados presupuestales para proyectos de infraestructura establecido en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

Se exceptúan de esta disposición los traslados necesarios para:

- 1. Cubrir las obligaciones de ingeniería y logística del proyecto (nómina, viáticos y tiquetes, dotación de servidores) y las que se deriven por diferencia en tasa de cambio (luego de la recepción del bien o servicio), de importaciones o impuestos.*

Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en el artículo 4° del Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022.

Artículo 4°. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2022-DECGGL-2394 del 21 de diciembre de 2022 conservan su vigencia.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en JUNIO 21 DE 2023

GERENTE GENERAL



JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO

**SECRETARIO-SECRETARIA
GENERAL**



MARIA CRISTINA TORO RESTREPO

DANNY FERNANDO JARAMILLO ISAZA

